

O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$72.613.200
O2120202007010303	Servicios de seguros sociales de protección de otros riesgos sociales (excepto los servicios de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$72.613.200
O212020200701030371331	Servicios de Seguros Sociales de Salud	\$72.613.200
TOTAL CRÉDITO		\$72.613.200

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

DECRETO LOCAL N° 003
(30 de marzo de 2022)

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta administradora Local de Los Mártires, para que se surta el trámite de la adición al presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para vigencia fiscal 2022”

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el artículo 322 de la constitución nacional y en especial, las conferidas en el artículo 71, inciso 2 del Decreto 1421 de 1993 y la Ley 2116 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Decreto 1421 de 1993, corresponde a los Alcaldes locales, convocar a la Junta Administradora Local para sesionar extraordinariamente, durante el término que éste señale para ocuparse únicamente de los asuntos que él someta a su consideración.

Qué, el Decreto Distrital 372 de 2010 *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.”* encontrándose el compilado el normativo en materia presupuestal y en especial lo relacionado con la elaboración, programación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto de estos

Qué, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Circular 02 del 01 de marzo de 2022, y conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto 372 de 2010, comunicó la decisión

tomada en su sesión N° 02, celebrada el 28 de febrero 2022, indicando que, del monto total de los excedentes generados a 31 de diciembre de 2021, al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires se le asignó una partida de \$1.341.345.200

Qué, es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, los recursos asignados por el CONFIS.

Qué, el Decreto Distrital 372 de 2010 *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.”* en su artículo 31 establece que, en tratándose de adición al presupuesto anual por excedentes financieros, deberá expedirse mediante acuerdo de la JAL los saldos positivos previo concepto favorable del CONFIS, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar constituida al cierre de la vigencia inmediatamente anterior.

Habida cuenta que, la Junta Administradora Local de Los Mártires no se encuentra en periodo de sesiones ordinarias, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la corporación edilicia para que se adelanten los debates para dar trámite de la adición al presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para vigencia fiscal de 2022 en los términos de la Circular 02 del 01 de marzo de 2022, del CONFIS

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS a la Junta Administradora Local de Los Mártires, para el periodo comprendido entre el primero (1) y el treinta (30) de abril de 2022, para que se ocupe de efectuar el estudio, debate y trámite de la adición de los excedentes financieros al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la vigencia fiscal de 2022, en los términos de la circular No. 02 de 2022 del 01 de marzo de 2022 del CONFIS

Artículo 2. Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalados en el artículo anterior, la Junta Administradora Local de Los Mártires, se ocupará ex-

clusivamente de efectuar el estudio, debate y trámite de la adición de los excedentes financieros al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la vigencia fiscal de 2022, en los términos de la circular No. 02 de 2022 del 01 de marzo de 2022 del CONFIS

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de su publicación y contra este no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bogotá, D.C., a los treinta días (30) del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

DECRETO LOCAL N° 02
(25 de abril de 2022)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia fiscal 2022”.

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 y el artículo 10 del Decreto 192 de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 372 de 2010 en su Artículo 36 estipula que los F.D.L., efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de vigencia anterior, mediante decreto local, previa viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy efectuara el ajuste presupuestal en el marco del Artículo 10 del decreto 192 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones.

Que, en la Resolución SDH N° 000191 del 22 de septiembre de 2017 “Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local”, se indica el procedimiento a seguir para efectuar el ajuste en mención

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy apropió en la vigencia 2022 Obligaciones por Pagar por \$91.436.701.000, el cual es superior al valor de \$67.800.116.841, correspondiente a las obligaciones constituidas a 31 de diciembre de 2021.

Que, en consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local, debe ajustar las Obligaciones por pagar en los Gastos de Funcionamiento e Inversión y Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores, hasta el monto de las Obligaciones por pagar realmente constituidas a 31 de diciembre de 2021.

Que con Oficio No. 2-2022-15483 del 24 de febrero de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite del ajuste presupuestal del F.D.L.K.

Que mediante comunicación No. 2022EE087389O1 del 01 de abril de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del F.D.L.K.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la alcaldesa Local de Kennedy,

DECRETA:

Artículo 1. Ajustar el Presupuesto de gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia 2022, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	24.050.611.091
O21	FUNCIONAMIENTO	604.805.364
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	604.805.364
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	553.448.032
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	51.357.332
O23	INVERSION	23.445.805.727
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	23.445.805.727
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	12.533.863.375
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	2.997.622.560
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	1.191.574.884